

ÍNDICE

EXAMEN NÚMERO	TEMAS	SUPUESTOS
1	1 a 5	1.1 PEDRO PELÁEZ 1.2 EDUARDO PELÍCANO 1.3 ROBERTO RAMOS 1.4 FLORENCIO REGADERA 1.5 GARY MACDOUGAL
2	1 a 7 (I)	2.1 RAÚL MECHAS 2.2 CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES 2.3 CENTRO PENITENCIARIO DE LEÓN 2.4 ANTONIO BOTIJO 2.5 DIONISIO ACEITUNERO 2.6 ANTONIO MEDIA MANGA 2.7 EMT 2.8 AZARTH INTERNACIONAL
3	1 a 7 (II)	3.1 JESÚS WARNER 3.2 DOLORES TORRES 3.3 FEDERICO PUERTO 3.4 CARLOS CASTAÑEDA 3.5 PEDRO GUZMAN
4	6 a 10	4.1 MILAGROS FLORERO 4.2 MELQUIADES RIMA 4.3 ISMAEL ROCA 4.4 JUAN SALTAMONTES 4.5 ANGELES MAREMOTO
5	8 a 14 (I)	5.1 SATURNINO BOTILLO 5.2 RAÚL VALBUENA 5.3 MANOLO 5.4 LA PINTA 5.5 ANTONIO ANTÚNEZ ANTOLÍN 5.6 BENITO MELASPIRO 5.7 CARLOS MADEJA 5.8 JOSÉ DE LAS GUARDIAS
6	8 a 14 (II)	6.1 JUAN LAGARTÓN 6.2 UNIDAD DEPENDIENTE 6.3 FERNANDO MELQUIADES GARRAFA 6.4 CARLOS BENAVIDES 6.5 FELIPE SACAPUNTA
7	11 a 15	7.1 TOMÁS COPAS 7.2 FABIO LIBERADO 7.3 CARLOS MIRÓ 7.4 ANGEL CELESTIAL 7.5 MANUEL JIMÉNEZ
8	15 a 19 (I)	8.1 GUMERSINDO RIALTO 8.2 PEDRO CONFINADO 8.3 FACUNDO 8.4 IVÁN DE LAS MIELES 8.5 MELQUIADES IMPOSIBLE 8.6 JESÚS VAMPIRO 8.7 EDUARDO MATALACAÑA 8.8 MIGUEL ANTÚNEZ MUÑIZ
9	15 a 19 (II)	9.1 CP DE SANTANDER 9.2 ROBERTO ZARZA 9.3 FEDERICO LESIONES 9.4 ANTONIO CONDE 9.5 JOSÉ LANZAGRANADAS
10	20	10.1 JORGE NÓMINAS 10.2 ALFREDO PINTO 10.3 ALBERTO DUDAS 10.4 DAVID LOZANO

EXAMEN 2

(....)

TESTS (POR BLOQUES DE TEMAS) DERECHO PENITENCIARIO TEMAS 1 AL 7 (I)

1. **El derecho penitenciario es definido como el conjunto de normas jurídicas reguladoras de la aplicación o ejecución de las penas y medidas de seguridad privativas de libertad, y la relación jurídica que surge como consecuencia de la detención y prisión provisional. Entre las citadas penas y medidas de seguridad hay que señalar, conforme los artículos 35 y 96.2 del Código penal, las siguientes:**
 - a) Como penas, la prisión permanente revisable, la prisión, la localización permanente y la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa. Como medidas de seguridad, el internamiento en centro psiquiátrico, en centro de deshabitación y en centro educativo especial.
 - b) Como penas, la prisión, el arresto de fin de semana y la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa. Como medidas de seguridad, internamiento en centro psiquiátrico, en centro de deshabitación y en centro educativo especial.
 - c) Como penas, la prisión permanente revisable, la prisión, la localización permanente y la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa. Como medidas de seguridad, internamiento en centro psiquiátrico, en centro de deshabitación y en centro educativo especial. Para imponer estas últimas se exigen dos requisitos: comisión de hecho previsto como delito o falta y probabilidad de comisión de nuevos delitos o faltas.
 - d) Como penas, la prisión permanente revisable, la prisión, la localización permanente, la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa y los trabajos en beneficio de la comunidad. Como medidas de seguridad, internamiento en centro psiquiátrico, en centro de deshabitación y en centro educativo especial.
2. **La jurisprudencia, costumbre y el reglamento penitenciario constituyen, respectivamente, fuentes:**
 - a) Indirecta, no escrita y escrita.
 - b) Directa, no escrita e indirecta.
 - c) No escrita, indirecta y escrita.
 - d) Escrita, no escrita y escrita.
3. **Respecto al procedimiento de recogida, control y registro de los paquetes destinados a los internos, señale el trámite reglamentario que es correcto:**
 - a) La Dirección acordará los días y horas de recogida.
 - b) Todos los paquetes deberán ser entregados personalmente o mediante servicio de mensajería en la dependencia habilitada al efecto.
 - c) Deberá comprobarse previamente por el funcionario del documento de identidad de quien lo deposita, a quien se pedirá relación detallada del contenido, registrando en el Libro correspondiente tanto el nombre del interno destinatario como el nombre, domicilio y número del documento de identidad de quien lo entrega.
 - d) Por regla general, deberá registrarse minuciosamente todos los elementos integrantes de su contenido, así como a controlar las condiciones higiénicas de los objetos que reciba el interno y demás elementos.
4. **La posibilidad de que un interno pueda trasladarse en régimen de autogobierno (por sus propios medios sin vigilancia) está prevista por el Reglamento penitenciario para los:**
 - a) Penados clasificados en tercer grado y clasificados en segundo grado que disfruten permisos ordinarios.
 - b) Penados clasificados en tercer grado que disfruten permisos ordinarios y clasificados en segundo grado con aplicación del artículo 100.2 del Reglamento penitenciario y, por tanto, disfruten de salidas al exterior.
 - c) Penados clasificados en tercer grado y clasificados en segundo grado que disfruten permisos ordinarios. Si se trata de comparecencias ante órganos judiciales, se recabará la autorización del Juez de Vigilancia Penitenciaria.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.
5. **A los internos detenidos y presos, penados sin clasificar, cualquiera que sea el motivo, y penados clasificados en segundo grado, se les aplica el régimen:**
 - a) Ordinario penitenciario, salvo que los penados sin clasificar estuviesen en tal situación por tener decretada simultáneamente prisión preventiva por otra causa.
 - b) Ordinario penitenciario, salvo a detenidos y presos.
 - c) Ordinario penitenciario.
 - d) Abierto o cerrado, según el caso.

- 6. El régimen cerrado se aplicará a los penados clasificados en primer grado:**
- Que no se les puede aplicar el régimen ordinario.
 - Que no puedan continuar su tratamiento en régimen de semilibertad.
 - Que por su peligrosidad extrema o manifiesta inadaptación a los regímenes ordinario y abierto y a los preventivos en quienes concurren idénticas circunstancias.
 - Dejando a salvo a los preventivos, a los que nunca se les puede aplicar el régimen cerrado.
- 7. Nuestra legislación penitenciaria establece el siguiente número de medios coercitivos:**
- Cinco.
 - Cuatro, entre los que se encuentran las defensas de goma y las esposas.
 - Cinco, siendo sólo dos de ellos de carácter material.
 - Seis.
- 8. La regla contenida en el Reglamento penitenciario vigente según la cual se procederá al registro y control de las personas autorizadas a comunicar con los internos, así como de quienes tengan acceso al interior de los Establecimientos para realizar algún trabajo o gestión dentro de los mismos:**
- No admite ninguna excepción.
 - Admite como excepción en caso de visitas oficiales de familiares directos de los internos.
 - Admite excepción.
 - Ninguna respuesta es correcta.
- 9. Respecto de la participación y colaboración de las Organizaciones No Gubernamentales en los Centros penitenciarios, el actual Reglamento penitenciario dispone que:**
- Deberán presentar, para su aprobación por la Dirección, la correspondiente solicitud de colaboración junto con el programa concreto de intervención penitenciaria que deseen desarrollar, en el que deberán constar expresamente los objetivos a alcanzar, su duración temporal, el colectivo de reclusos objeto de la intervención, la relación nominativa del voluntariado que vaya a participar en la ejecución del programa, así como los medios materiales y, en su caso, personales a utilizar y los indicadores y parámetros de evaluación del impacto y de los resultados del programa.
 - Aprobada la solicitud y el programa de colaboración por la Dirección del Establecimiento, previo informe de la Junta de Tratamiento, la institución o asociación colaboradora deberá inscribirse, para poder actuar, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras gestionado por el Centro Directivo, sin perjuicio, en su caso, de su previa constitución e inscripción en el Registro Público de Asociaciones correspondiente.
 - Próximo a finalizar la ejecución del programa de colaboración, la institución o asociación colaboradora elaborará un estudio de evaluación del impacto y resultados del programa que, junto con el informe de la Junta de Tratamiento del Establecimiento, se remitirán por el Director al Centro Directivo.
 - La Administración Penitenciaria fomentará, especialmente, la colaboración de las instituciones y asociaciones dedicadas a la resocialización y ayuda a los reclusos extranjeros, facilitando la cooperación de las entidades sociales del país de origen del recluso, a través de las Autoridades consulares correspondientes.
- 10. Conforme el Reglamento penitenciario, respecto a la competencia para ordenar traslados de los internos, previa clasificación en grado de tratamiento, recae en:**
- El Centro Directivo, de manera compartida, con el Juez de Vigilancia.
 - El Centro Directivo, de manera exclusiva, conforme las propuestas formuladas al efecto por los Equipos Técnicos, sin perjuicio de las atribuciones de los Jueces de Vigilancia y Autoridades judiciales en materia de clasificación por vía de recurso.
 - La Dirección del Centro, en base a las propuestas formuladas al efecto por las Juntas de Tratamiento o el Consejo de Dirección.
 - Ninguna respuesta es correcta.
- 11. A la luz del Reglamento penitenciario vigente, ¿en qué supuesto se prevé que pueda el familiar de un interno ser autorizado a entrar en el interior de un Centro penitenciario?:**
- En ningún caso.
 - Siempre que lo autorice la Junta de Tratamiento y así esté recogido en su programa de tratamiento, al tener que realizar una actividad previamente programada.
 - Cuando el interno se encuentre enfermo grave y, para las visitas, no pudiese desplazarse a los locutorios. En tal caso, podrá autorizársele que comunique con el citado interno en la enfermería del Centro. Cuando razones de seguridad lo aconsejen, la visita podrá estar sometida a vigilancia. El régimen de las citadas visitas será acordado por el Director a propuesta del médico responsable.

- d) Cuando el interno se encuentre convaleciente y, para las visitas, no pudiese desplazarse a los locutorios. En tal caso, podrá autorizarse que comunique con el citado interno en la enfermería del Centro. La visita deberá estar sometida a vigilancia. El régimen de las citadas visitas será acordado por el Consejo de Dirección a propuesta del médico responsable.

12. Respecto la asistencia religiosa a la que tienen derecho todos los internos, hay que admitir una de las siguientes afirmaciones:

- a) Ningún interno podrá ser obligado a asistir o participar en los actos de una confesión religiosa.
b) Todos los internos tendrán derecho a dirigirse a cualquier confesión religiosa para solicitar su asistencia siempre que ésta se preste con respeto a los derechos de las restantes personas. En los Centros deberá habilitarse un espacio para la práctica de los ritos religiosos.
c) Los internos podrán ser autorizados para comunicar en local apropiado con Ministros de Culto cuya presencia haya sido solicitada por conducto de la Junta de Tratamiento.
d) Ninguna respuesta de las anteriores es correcta.

13. La forma de efectuar los traslados de detenidos, presos y penados, el recurso a la celda compartida y la concesión de traslados por motivos educativos, son aspectos que pueden verse limitados por razones:

- a) De seguridad penitenciaria.
b) De duración de la condena.
c) De conducta penitenciaria.
d) Familiares.

14. En el momento de la excarcelación, no ha de entregarse al interno, en todos los casos:

- a) Los valores y efectos depositados a su nombre.
b) Certificación del tiempo que estuvo privado de libertad o de la situación de libertad condicional, en su caso.
c) Certificación de la cualificación profesional obtenida durante la reclusión.
d) Informe sobre situación sanitaria y propuesta terapéutica.

15. Un documento o declaración que indique que el condenado es nacional de dicho Estado; una copia de las disposiciones legales del Estado de cumplimiento de las cuales resulte que los actos u omisiones que hayan dado lugar a la condena en el Estado de condena constituye una infracción penal con arreglo al derecho del Estado de cumplimiento o la constituirían si se cometiera en su territorio; y una declaración en la que figure la información referente al tipo de procedimiento que aplicará (prosecución o conversión), constituyen documentación a facilitar, en el marco del Convenio europeo sobre traslado de personas condenadas, por:

- a) El Estado de cumplimiento, a petición del Estado de condena.
b) El Estado de condena, a petición del Estado de cumplimiento.
c) Ambos Estados, tanto el de Condena como por el de Cumplimiento.
d) Ninguna respuesta correcta por estar mal formulada la pregunta.

16. Los recuentos de control de la población reclusa podrán ser:

- a) Ordinarios, que se realizarán diariamente en los momentos de la jornada regimental que coincidan con los relevos del personal de vigilancia, que se fijen en el horario aprobado por la Dirección del Establecimiento penitenciario; y extraordinarios.
b) Ordinarios, y extraordinarios que se ordenen por el Jefe de Servicios, comunicándolo al Consejo de Dirección, teniendo en cuenta la situación existente en el Centro o departamento en que se haya de practicar la medida, así como el comportamiento de los reclusos afectados por la misma.
c) Las respuestas a) y b) son correctas.
d) Ordinarios y extraordinarios. Ambos se practicarán de forma que se garantice su rapidez y fiabilidad y sus resultados se reflejarán en parte escrito suscrito por los funcionarios que los hubiesen efectuado, que se dirigirá al Jefe de Servicios.

17. La realización de cacheos con desnudo integral a los internos deben estar sujetos a una serie de condiciones reglamentarias. Señale aquella que no representa una de estas condiciones:

- a) Por motivos de seguridad concretos y específicos.
b) Razones individuales y contrastadas que hagan pensar que el interno oculta en su cuerpo algún objeto peligroso o sustancia susceptible de causar daño a la salud o integridad física de las personas o de alterar la seguridad o convivencia ordenada del Establecimiento.

- c) Autorización del Jefe de Servicios.
- d) Realización por funcionarios del mismo sexo que el interno, procurando llevarlo a cabo en lugar cerrado sin la presencia de otros internos y preservando, en todo lo posible, la intimidad y seguridad.

18. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos constituye un órgano de protección de los derechos humanos y libertades públicas creado por el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y libertades públicas, hecho en Roma, el 4 de diciembre de 1950, del que España es parte desde el año 1980. La anterior afirmación es:

- a) Incorrecta.
- b) Correcta.
- c) Correcta, salvo el año desde que España forma parte del citado Convenio.
- d) Incorrecta, salvo la fecha de 4 de diciembre de 1950.

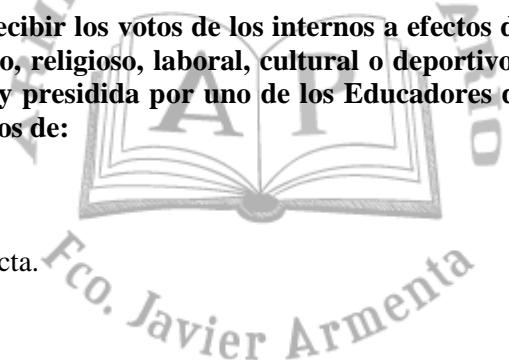
19. Respecto de la recogida, control y registro de los paquetes destinados a los internos ingresados en los Centros penitenciarios, el actual Reglamento penitenciario dispone que:

- a) Todos deberán ser entregados personalmente en la dependencia habilitada al efecto, como norma general.
- b) Existirá una dependencia destinada al efecto. El Consejo de Dirección acordará los días y horas de recepción y recogida de paquetes, preferentemente durante los fines de semana.
- c) Se consideran artículos u objetos no autorizados todos aquellos que puedan suponer un peligro para la seguridad, la ordenada convivencia o la salud, las drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas salvo prescripción facultativa, los que contengan alcohol y los productos alimenticios, así como los que exijan para su control una manipulación que implique riesgo de deterioro y los expresamente prohibidos por las normas de régimen interior del Establecimiento.
- d) El número de paquetes que pueden recibir los internos, sin excepción, es de dos al mes. El peso de cada paquete no excederá de cinco kilogramos, no computándose dentro de dicho peso máximo los libros y publicaciones, ni tampoco la ropa.

20. La mesa que se forme para recibir los votos de los internos a efectos de participación en las actividades de orden educativo, recreativo, religioso, laboral, cultural o deportivo, estará compuesta por el interno de más edad y el más joven, y presidida por uno de los Educadores del Establecimiento. Tal norma es aplicable a los Establecimientos de:

- a) Preventivos.
- b) Régimen abierto.
- c) Cumplimiento.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

(....)



SUPUESTO 2.2

El funcionario encargado del módulo 7 del CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES observa que un interno penado habla con otro en el patio y, con cierto disimulo, le introduce algo brillante en el bolsillo de su mono de trabajo. El interno que recibe el "objeto" se apresura a entrar en el servicio y cuando sale se dirige a la garita del módulo 7 y pide permiso para salir al taller "Mecánica avanzada del automóvil", ubicado en el módulo 8. El funcionario abre el rastrillo, coge el brazo del interno con fuerza y le empuja hasta Jefatura de Servicios. El interno no se resiste pero protesta activamente de la actuación del funcionario. En Jefatura de Servicios, el funcionario cachea al interno mientras cuenta lo que ha pasado en el patio. El Jefe de Servicios ordena al funcionario que lleve al interno al departamento de aislamiento y lo espose. Transcurridos veinte minutos y después de solicitar autorización al Director, el propio Jefe de Servicios se dirige a este departamento y ordena al funcionario encargado que realice un cacheo con desnudo integral. Para ello se facilita al interno una bandeja para que deposite su ropa y sus pertenencias.

Tras un riguroso cacheo de la ropa y del interno, no se encuentra ningún objeto "peligroso". Entonces, el Jefe de Servicios avisa al médico de guardia para ver si es posible realizar una radiografía que permita determinar si esconde el objeto en el interior de su cuerpo. El médico, sorprendido, le dice que primero quiere ver la autorización del Director. El Jefe de Servicios, contrariado, descuelga el teléfono y se lo ofrece al Médico para que él personalmente llame al Director si lo considera necesario. Al mismo tiempo le dice que está seguro de que el interno se ha tragado algo. El médico accede y al examinar la radiografía se descubre en el recto lo que parece una navaja.

Se pide al opositor conteste las siguientes cuestiones:

1. **¿Podría ser reglamentario la utilización de un mono de trabajo por parte de uno de los internos?:**
 - a) No, pues según el artículo 18.2 del Reglamento penitenciario, a todo interno debe, en el momento del ingreso, entregársele las prendas de vestir adecuadas que precise.
 - b) No, pues según el artículo 20.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, el interno tiene derecho a vestir sus propias prendas, siempre que sean adecuadas, u optar por las que le facilite el establecimiento, que deberán ser correctas, adaptadas a las condiciones climatológicas y desprovistas de todo elemento que pueda afectar a la dignidad del interno.
 - c) Sí.
 - d) No, pues deberá vestir ropas que no denoten su condición de interno. Sólo si no tuviera la ropa adecuada, podría vestir con un mono de trabajo.
2. **Señale cuántos medios coercitivos son aplicados al interno en el presente supuesto:**
 - a) Tres medios materiales coercitivos.
 - b) Tres, siendo uno de ellos de carácter material.
 - c) Dos medios materiales coercitivos.
 - d) Dos, siendo uno de ellos de carácter material.
3. **Respecto a los medios coercitivos aplicados al interno antes de ser conducido al departamento de aislamiento, señale la respuesta correcta:**
 - a) Se aplica el mismo medio en dos ocasiones y en ambas, irregularmente, porque se omite la autorización del Jefe de Servicios.
 - b) Se aplica un medio coercitivo pero irregularmente (es innecesario; la situación no lo exige).
 - c) Se aplican sólo cuando se realiza el cacheo con desnudo integral (en el departamento de aislamiento) y siempre de acuerdo con el Reglamento penitenciario.
 - d) Si hubieran concurrido razones de urgencia el uso de los medios coercitivos hubiera adolecido de falta de autorización del Jefe de Vigilancia Penitenciaria, por tratarse de un interno penado.

4. La realización del cacheo con desnudo integral practicado por el funcionario:

- a) Podría haberse practicado tras la autorización del Jefe de Servicios, no siendo imprescindible la autorización del Director.
- b) Es conforme a la normativa reglamentaria pues se exige autorización del Director, en todo caso.
- c) Es conforme a derecho, aunque si no se encontró ningún objeto peligroso y persistiese la sospecha, se exigirá la autorización del Jefe de Servicios para cualquier intervención añadida.
- d) No es conforme a derecho. Posteriormente, la actuación del médico de guardia denota un alto conocimiento de la normativa penitenciaria.

5. De los medios coercitivos aplicados en el relato del supuesto, podemos concluir que:

- a) Son todos adecuados a la normativa reglamentaria.
- b) Sólo es conforme al Reglamento penitenciario la aplicación de uno de ellos.
- c) Ninguno de ellos responde a los supuestos legales establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.
- d) Es conforme a la normativa penitenciaria la aplicación de la fuerza física personal para vencer la resistencia del interno.

SUPUESTO 2.3

Un autobús de la Guardia Civil que circulaba el día 3-3-2011 por el recinto del CENTRO PENITENCIARIO DE LEÓN, después de alojar en su interior a veintiocho internos, golpea un contenedor de basura y desde éste cae al suelo un ejemplar del Reglamento Penitenciario de 1981. Un agente se baja de vehículo, recoge dicho Reglamento y se dispone a ojearlo mientras viajan al Centro Penitenciario de Burgos. Durante el trayecto dicho agente se dedica a leer los artículos 108, 109, 282 y 283 pero al llegar a su destino (Centro Penitenciario de Burgos) debe interrumpir su lectura cuando descubre que uno de los internos ha caído al suelo inconsciente. Con rapidez se lo comunican al funcionario de puerta principal y, tras los trámites oportunos, este interno es trasladado urgentemente en ambulancia al hospital general más cercano, acompañado de un funcionario de Instituciones penitenciarias.

El estado del interno es grave pero ha recuperado la conciencia. Con la prescripción de la medicación correspondiente es devuelto al Centro Penitenciario y destinado al módulo 3. Su evolución es favorable. Su compañero de celda dice que su mejoría se debe a la compañía que le hace un gorrión que recogió en el patio y que le acompaña a todos los sitios.

Después de un mes de estancia en Burgos (en régimen ordinario) decide solicitar al Director su traslado al Centro Penitenciario de Lugo basándose en dos argumentos:

- 1. Debe asistir a un Juicio Oral en el Juzgado de lo Penal de aquella ciudad dentro de una semana.**
- 2. Desde que está en Burgos sólo puede dormir siete horas por la noche porque tiene que levantarse muy temprano para ir a trabajar en lavandería.**

Se pide al opositor conteste las siguientes cuestiones:

1. En relación a la medicación prescrita en el hospital general y el traslado en ambulancia, podemos afirmar que:

- a) La primera, sea cual sea, corre a cargo del hospital y deberá estar disponible, preceptivamente, en el Centro Penitenciario. Por otra parte, la forma de realización del traslado es reglamentaria.
- b) Podría ser que en el Centro Penitenciario no existiera esa medicación y que el traslado en ambulancia se hubiera realizado sin necesidad de acompañamiento de un funcionario de Instituciones Penitenciarias.
- c) Antes de que se produjera el traslado debió emitir un dictámen el médico aconsejando al Director la necesidad de salida urgente al hospital. En todo caso, la autorización de la salida correspondió al Centro Directivo, dada la urgencia del caso.
- d) Hubiera sido posible que la estancia del interno en el hospital durara más de dos días, siempre y cuando el Juez de Vigilancia lo autorizara.

- 2. En el procedimiento de traslado del interno al Centro Penitenciario de Lugo para asistencia a Juicio Oral señale los trámites reglamentarios y orden correcto de gestiones:**
- Solicitud de la Autoridad judicial dirigida al Director del Centro Penitenciario de Lugo respecto a la conducción; recabar por el citado Director del órgano correspondiente, la realización de la conducción; Celebrado el juicio, el Director del Centro penitenciario de Lugo propone el traslado al Centro Penitenciario de Burgos.
 - Solicitud de la Autoridad judicial dirigida al Director del Centro Penitenciario de Burgos respecto a la conducción; recabar, por el citado Director, del órgano correspondiente, la realización de la conducción; Celebrado el juicio, el Director del Centro penitenciario de Lugo propone el traslado al Centro Penitenciario de Burgos.
 - Solicitud de la Autoridad judicial dirigida al Centro Directivo respecto a la conducción; recabar por el Centro Directivo del órgano correspondiente, la realización de la conducción; Tras la asistencia a juicio, el Director del Centro penitenciario de Lugo propone el traslado al Centro Penitenciario de Burgos.
 - Solicitud de la Autoridad judicial dirigida al Centro Directivo respecto a la conducción con antelación mínima de treinta días; realización de la conducción tras ser recabada, con igual tiempo de antelación, por el Director del Centro Penitenciario de Burgos; Celebrado el juicio, el Director del Centro penitenciario de Lugo decide si reingresa o no al Centro Penitenciario de Burgos, teniendo en cuenta su situación penal y familiar.
- 3. El segundo argumento que esgrime el interno para apoyar su solicitud de traslado al Centro Penitenciario de Lugo:**
- No guarda relación con el contenido de su solicitud. Independientemente, deben garantizarse un descanso nocturno de ocho horas.
 - Guarda relación con lo solicitado, toda vez que, salvo excepciones, deben garantizarse un descanso nocturno de ocho horas.
 - Es conforme a derecho, toda vez que si bien se deben garantizar ocho horas de descanso nocturno, ello está condicionado al desarrollo de actividades de tratamiento, como es el trabajo en una lavandería, por prevalencia de las citadas actividades sobre las de régimen.
 - Ninguna respuesta es correcta
- 4. Respecto a la razón que esgrime el compañero de celda del interno enfermo respecto a la mejoría que éste experimenta:**
- Contradice lo dispuesto en el artículo 225.2 del Reglamento penitenciario, pues está terminantemente prohibido la presencia de animales en el Establecimiento, a excepción de en la propia celda.
 - Contradice abiertamente lo dispuesto en el artículo 225.2 del Reglamento penitenciario pues no se admite en ningún caso la presencia de animales en el Establecimiento.
 - Podría ser conforme a la normativa reglamentaria, siempre que no tuviera el gorrión en su celda.
 - Tiene su lógica pues por razones de tratamiento y como regla general se podrá autorizar la presencia del gorrión en el Centro Penitenciario.
- 5. En relación a los artículos que el agente de la guardia civil ha leído durante el itinerario:**
- Los dos primeros están en vigor aunque pertenezcan al Reglamento Penitenciario de 1981 y tienen el mismo rango normativo que los artículos 117 y 118 del Reglamento Penitenciario de 1996.
 - Los dos primeros están en vigor pero pertenecen al Reglamento Penitenciario de 1956 (son retomados por el Reglamento Penitenciario de 1981). Su rango es el mismo que el de los artículos 182 y 183 del Reglamento Penitenciario de 1996.
 - Todos tienen el rango de resolución del Centro Directivo y están en vigor.
 - Los dos primeros se encuentran en vigor pero los dos últimos están derogados, según Disposición Transitoria Tercera del Reglamento Penitenciario de 1996.

SUPUESTO 2.4

Cuando ANTONIO BOTIJO ingresó en calidad de preso en el Centro Penitenciario de Zamora a las 11 horas del día 22-2-2011, el consumo de agua había sido restringido desde hacía ya veinte días. Cada interno tenía derecho a disponer de dos litros de agua al día, ampliable a tres litros si realizaba alguna actividad deportiva o laboral. Antonio, ya en el departamento de ingresos, pidió un vaso de limonada fresquita. El funcionario le dijo que no había agua por un problema de abastecimiento y que podría beber sus dos litros de agua (sin limón) cuando saliera del departamento de ingresos.

El día 25-2-2011 Antonio es conducido a enfermería por un problema renal detectado por el médico y allí realiza su primera llamada telefónica a su familia. Durante siete minutos cuenta a su madre la sed que tiene y lo mal que lo está pasando en prisión. Finalmente le pide que le ingrese en su próxima visita un paquete con cinco litros de agua, tres cajas de munición de siete milímetros y tres kilos de morcilla. La madre le dice que tenga un poco de paciencia y añade que intentará mandarle dicho paquete pero inmediatamente después de colgar el teléfono llama al Director de la prisión de Zamora y le cuenta la conversación con su hijo. El Director decide llamar al Centro Directivo y solicitar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar la seguridad ante el riesgo de disturbios o problemas colectivos derivados de las restricciones de agua.

Se pide al opositor conteste las siguientes cuestiones:

1. **Atendiendo a las circunstancias descritas ¿considera que concurren las condiciones previstas en la Disposición final 1ª de la Ley Orgánica General Penitenciaria (excepciones a la competencia exclusiva de los funcionarios de los cuerpos de Instituciones Penitenciarias en materia de seguridad interior)?:**
 - a) Sí. Del supuesto se desprende que en ese Centro Penitenciario existe algún arma de fuego y, por tanto, riesgo de graves alteraciones del orden.
 - b) No, salvo que el Centro de Zamora fuera un establecimiento cerrado o departamento especial, en cuyo caso sí cabría esta posibilidad si concurrieran razones de seguridad pública.
 - c) No. Sólo el artículo 72.5 del Reglamento penitenciario (peligro inminente para personas o instalaciones) podría servir de cobertura legal en este caso para justificar la restricción de derechos prevista en la Disposición final 1ª de la Ley Orgánica General Penitenciaria.
 - d) Sí. La presencia de un arma de fuego constituye un factor de alto riesgo en un Centro Penitenciario, no sólo para la normal convivencia dentro del establecimiento (seguridad interior) sino para la seguridad pública (seguridad exterior). La Disposición final 1ª de la Ley Orgánica General Penitenciaria contempla precisamente en estos casos la posibilidad de intervención de los Cuerpos de Seguridad del Estado.
2. **A la vista de la conversación que Antonio Botijo sostiene con su madre parece necesario que:**
 - a) Se adopten algunas medidas especiales. Por ejemplo, que el Jefe de Centro autorice la realización de un cacheo con desnudo integral del interno para intentar encontrar algún arma u objeto peligroso.
 - b) La autoridad judicial competente autorice la aplicación de aislamiento provisional para garantizar la separación del interno del resto de la población y facilitar el cacheo de su celda, sus enseres, etc.
 - c) Se realicen controles y cacheos al interno en cuestión para determinar si es poseedor de algún objeto peligroso o arma.
 - d) El Director autorice la realización de un cacheo con desnudo integral del interno para intentar encontrar algún arma u objeto peligroso, dando cuenta al Juez de Vigilancia Penitenciaria. Sin perjuicio de que, por ejemplo, autorizase también la aplicación del medio coercitivo “aislamiento provisional”.
3. **En relación a la restricción de agua que vienen sufriendo los internos del Centro Penitenciario de Zamora hay que afirmar:**
 - a) Es contraria a la normativa penitenciaria, la cual dispone que los internos dispondrán de agua potable a todas horas.
 - b) Es ajustada a la normativa penitenciaria pues no concurren circunstancias de normalidad.
 - c) Es contraria a la normativa penitenciaria por ser un derecho irrenunciable de todo interno.
 - d) No contempla esta cuestión nuestra legislación penitenciaria.

4. Si el examen médico realizado a Antonio se ha llevado a cabo el mismo día en que es conducido al departamento de enfermería y el problema renal detectado no entraña riesgos graves para su salud, entonces:
- Se ha respetado rigurosamente la normativa penitenciaria.
 - Se ha vulnerado el derecho del interno a recabar la asistencia de un médico de su elección, aunque sus honorarios, en caso de que fuera privado, hubieran tenido que correr a su cargo.
 - No se ha cumplido el plazo mínimo previsto para que el interno sea examinado por el médico después de su ingreso.
 - Las opciones anteriores son falsas.
5. Respecto de la llamada que Antonio realiza a su familia:
- Es normal que fuera su primera llamada, una vez es destinado a la enfermería.
 - Tuvo derecho antes a contactar telefónicamente con su familia.
 - Tuvo derecho al ingresar a contactar telefónicamente con su familia, debiendo pagar el importe de la misma.
 - No debería haber excedido de cinco minutos de duración, duración máxima que, por regla general, tienen las comunicaciones telefónicas.

SUPUESTO 2.5

En el Centro Penitenciario de Soria viene funcionando con éxito el taller productivo de carpintería metálica. Dada la incesante actividad y dinamismo del mismo, se ha producido una vacante. Cinco internos están interesados en ocuparla, a saber:

- ✓ MANUEL JIMÉNEZ Sánchez, preventivo, con cinco hijos y con inmejorable conducta penitenciaria.
- ✓ Borja Toro Muriel, penado, soltero y con dos años de antigüedad en el Centro.
- ✓ Domingo Diaz Festivo, preventivo, con cinco hijos y con la mayor aptitud laboral en relación a las características del puesto.
- ✓ Javier Gutiérrez Ramos, penado, con un hijo, con dos años de antigüedad en el Centro y cuyo programa individualizado de tratamiento contempla el desarrollo de una actividad laboral.
- ✓ Pedro Rubio Romero, penado por delito de robo, casado sin hijos, con tres años de antigüedad en el Centro, cuyo programa individualizado de tratamiento contempla el desarrollo de una actividad laboral.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se pide al opositor responda las siguientes cuestiones:

- ¿Quién elabora periódicamente la lista de puestos vacantes en los talleres productivos, detallando sus características?:
 - La entidad estatal de derecho público “Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo”.
 - El Consejo de Dirección.
 - La Junta de Tratamiento, previo análisis del Equipo Técnico.
 - El Director.
- ¿Qué órgano administrativo adjudicará el puesto de trabajo vacante?:
 - El Consejo de Dirección
 - La Junta Económica-Administrativa.
 - Uno de carácter unipersonal.
 - Uno de carácter colegiado.
- De los cinco internos interesados en ocupar la plaza, ¿quién deberá ser seleccionado en primer lugar?:
 - Pedro Rubio Romero, conlleva o no cargas su situación familiar.
 - Javier Gutiérrez Ramos, dado que su situación familiar conlleva cargas.
 - Manuel Jiménez Sánchez, por su inmejorable conducta penitenciaria.
 - Borja Toro Muriel, dada su condición de penado.

4. **Si en lugar de una vacante, se hubieran producido dos, ¿quién debería ser seleccionado en segundo lugar?:**
- Javier Gutiérrez Ramos, dado que su programa individualizado de tratamiento contempla el desarrollo de una actividad laboral.
 - Manuel Jiménez Sánchez, dada las cargas familiares y su inmejorable conducta.
 - Borja Toro Muriel, dada la antigüedad en el Centro.
 - Domingo Díaz Festivo, dada su alta aptitud laboral.
5. **Si en lugar de una vacante, se hubieran producido tres, ¿quién debería ser seleccionado en tercer lugar?:**
- Javier Gutiérrez Ramos.
 - Manuel Jiménez Sánchez.
 - Borja Toro Muriel.
 - Domingo Díaz Festivo.
6. **Si en lugar de una vacante, se hubieran producido cuatro, ¿quién debería ser seleccionado en cuarto lugar?:**
- Javier Gutiérrez Ramos.
 - Manuel Jiménez Sánchez.
 - Borja Toro Muriel.
 - Domingo Díaz Festivo.
7. **Si en lugar de una vacante, se hubieran producido cinco, ¿quién debería ser seleccionado en quinto y último lugar?:**
- Pedro Rubio Romero.
 - Manuel Jiménez Sánchez.
 - Borja Toro Muriel.
 - Domingo Díaz Festivo.
8. **Si el interno trabajador que obtuvo la plaza vacante originariamente existente fuera clasificado en tercer grado:**
- Constituiría causa de extinción de la relación laboral especial penitenciaria.
 - Constituiría causa de suspensión de la relación laboral especial penitenciaria.
 - Las respuestas a) y b) podrían ser correctas.
 - Ninguna de las respuestas es correcta.
9. **Una vez incorporado a la actividad laboral el interno trabajador que obtuvo la plaza vacante originariamente existente, es trasladado a otro Establecimiento con motivo de la asistencia a un juicio:**
- Se suspendería, en todo caso, la relación laboral especial penitenciaria.
 - Se suspendería la relación laboral especial penitenciaria siempre que la ausencia del Centro no sea superior a dos meses.
 - Se extinguiría la relación laboral especial penitenciaria siempre que el traslado a otro Centro penitenciario no lo sea por un período superior a dos meses.
 - Se extinguiría, en todo caso, la relación laboral especial penitenciaria.
10. **Si el interno trabajador que obtuvo la plaza vacante originariamente disfruta de un permiso ordinario de salida de cuatro días autorizado por el Director:**
- Tiene derecho a que los días de ausencia al trabajo le sean retribuidos.
 - No puede disfrutar de la salida por ser el Director quien lo autoriza, ya que carece de competencia para ello.
 - Significa que el interno se encontraba clasificado en tercer grado.
 - Significa que el interno se encontraba clasificado en segundo grado.
- (...)

EXAMEN 8

TESTS (POR BLOQUES DE TEMAS) DERECHO PENITENCIARIO TEMAS 15 AL 19 (I)

(....)

SUPUESTO 8.2

PEDRO CONFINADO lleva 11 días cumpliendo una sanción de aislamiento en celda (prevista su finalización el 18-5-2011) impuesta por una falta disciplinaria muy grave y tiene pendiente de cumplimiento una sanción de privación de 3 días de paseos y actos recreativos (prevista su finalización el 22-5-2011), ambas faltas enjuiciadas en el mismo expediente. Está desesperado y solicita al funcionario del departamento en el que se encuentra, que le conceda una nota meritoria para que se adelante el plazo de cancelación de ambas. Pedro se hace algunos cálculos y reflexiones para entretenerse y que el tiempo le pase más rápido:

1. Como la Comisión Disciplinaria me impuso las sanciones el 18-1-2011, si la Junta de Tratamiento me adelantara el plazo de cancelación a la mitad, entonces el día 18-4-2011 habría cancelado todas las sanciones.
2. Estoy harto de esta celda. Debería haber cumplido en primer lugar la privación de paseos y actos recreativos.
3. Tendría que haber simulado una enfermedad mental grave para no cumplir esta sanción de aislamiento. Si hubiera engañado a todo el personal, la falta más grave hubiera prescrito el día 18-6-2011 y no la habría cumplido.

Mientras tanto, D. Anselmo, eminente Jurista del Centro, revisa el expediente de Pedro Confinado y comprueba que se ha producido un grave error en la sanción de aislamiento que la Comisión Disciplinaria impuso el 18-1-2011. A saber, el plazo que se dio a Anselmo para interponer recurso ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria contra el acuerdo sancionador fue de tres días hábiles, inferior al establecido reglamentariamente, y este hecho determinó que el interno no pudiera presentarlo a tiempo, además de no demorar la ejecución inmediata de la sanción.

Se pide al opositor resuelva las siguientes cuestiones:

1. Respecto al problema que detecta el jurista D. Anselmo y la supuesta ejecución inmediata de la sanción, podríamos afirmar que:
 - a) La ejecución inmediata de la sanción no depende de que el interno interponga o no recurso ante el Juez de Vigilancia sino de que la Comisión Disciplinaria así lo determine.
 - b) Sí guarda relación. Si Anselmo hubiera presentado su recurso “a tiempo” y se hubiera cursado, no podría haberse procedido a la ejecución inmediata del acuerdo sancionador hasta resolución del Juez de Vigilancia.
 - c) Sí guarda relación aunque, en raras ocasiones, el recurso presentado por los internos paraliza los acuerdos de la Comisión Disciplinaria respecto a la ejecución inmediata de las sanciones.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.
2. D. Anselmo:
 - a) Se equivoca al apreciar error en el plazo, pero acierta en todo lo demás.
 - b) Acierta en apreciar error en el plazo pero no al suponer que el plazo reglamentario máximo es mayor.
 - c) Acierta en apreciar error en el plazo y en suponer que el plazo máximo reglamentario es menor.
 - d) Acierta en apreciar error en el plazo y al suponer que el plazo máximo reglamentario es mayor.

3. Respecto a las reflexiones del Sr. Confinado, puede afirmarse que:

- a) En la primera de ellas se equivoca, entre otros, al partir de la fecha 18-1-2011 para calcular el plazo de cancelación.
- b) La primera indica que este interno desconoce, entre otros, el plazo de cancelación previsto para las faltas muy graves (el 18-4-2011 no podría ser aunque se hubiera calculado a partir del 18-1-2011).
- c) La segunda es correcta (este interno podría haber optado por cambiar el orden de cumplimiento de las sanciones).
- d) En la tercera acierta en el plazo de prescripción, pero debía haber iniciado el cómputo del plazo desde la fecha en que se hubiese cometido la infracción.

4. Respecto a los cálculos y reflexiones del Sr. Confinado, puede afirmarse que:

- a) La fecha de cancelación de faltas disciplinarias que presupone, en el caso de acortamiento a la mitad del plazo previsto (por concesión de nota meritoria), es anterior a la real.
- b) La fecha de cancelación de faltas disciplinarias, en el caso de acortamiento a la mitad del plazo previsto (por concesión de nota meritoria), deberá ser posterior al 25-8-2011.
- c) La fecha de cancelación de faltas disciplinarias, en el caso de acortamiento a la mitad del plazo previsto (por concesión de nota meritoria), será el 22-11-2011.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

5. Respecto a la solicitud que Pedro formula al funcionario sobre la concesión de una nota meritoria con efecto de acortamiento del plazo de cancelación, el funcionario:

- a) Debió acceder a su petición.
- b) Pudo formular la correspondiente propuesta al órgano colegiado penitenciario competente.
- c) Debió aclararle que tratándose de faltas de carácter muy graves, el Reglamento Penitenciario no admite el acortamiento de los plazos de cancelación por notas meritorias.
- d) Debió aclararle que tales efectos de acortamiento de plazos, lo producen sólo las restantes recompensas reglamentarias.

SUPUESTO 8.3

En los Centros Penitenciarios a veces se producen conflictos entre los diferentes órganos de decisión. Por diferentes causas, algunos órganos unipersonales se exceden en sus competencias. Valga de ejemplo lo sucedido en el establecimiento de Chinchón II, según es recordado por FACUNDO (interno de este Centro en aquella época) en una carta que dirige a su Padre:

“Hola papá:

Las cosas no me van bien:

El permiso ordinario de tres días que solicité no ha sido autorizado por el Director y no podré salir. El Subdirector de Régimen me va a proponer al Centro Directivo el traslado al Centro Penitenciario de Valencia porque me encuentro sujeto al régimen del artículo 75.2 Reglamento Penitenciario.

El Subdirector de Tratamiento ha propuesto una nota meritoria a la Junta de Tratamiento para que me la conceda este órgano colegiado y, sin embargo, me ha la denegado por entender que no me la merezco.

El psicólogo que me corresponde no me ha admitido en un programa de tratamiento de mi ludopatía. Me han identificado con ese nuevo sistema del SIA.

Espero darte buenas noticias la próxima vez. De momento seguiré aquí con mi clasificación en segundo grado.

***Te quiero.
Facundo”***

Finalmente, Facundo interpuso una queja ante el Juez de Vigilancia por todos estos asuntos y en Chinchón II tuvieron que cambiar algunas cosas.

En la actualidad, el Director es muy consciente de la importancia que tiene que los diferentes órganos colegiados y unipersonales cumplan con precisión sus cometidos y para ello decidió que se constituyeran cuatro Equipos técnicos y dos Juntas de Tratamiento. Además cambió en todas el calendario de sesiones ordinarias para agilizar los acuerdos, quedando como sigue:

- ✓ **Comisión Disciplinaria: todos los martes de cada semana.**
- ✓ **Junta de Tratamiento 1: un día de cada mes par.**
- ✓ **Junta de Tratamiento 2: un día de cada mes impar.**
- ✓ **Consejo de Dirección: una vez a la semana, preferentemente los viernes.**
- ✓ **Junta Económica-administrativa: todos los días 1 de los meses impares (enero, marzo...).**

Se pide al opositor resuelva las siguientes cuestiones:

- 1. El Director de Chinchón II ha pretendido arreglar un poco la confusión reinante en su Centro. La queja interpuesta por Facundo sirvió de acicate para ello, pero:**
 - a) La constitución de dos Juntas de Tratamiento sólo podría haber sido acordada por el Consejo de Dirección.
 - b) El número de reuniones previstas en el supuesto para la Junta Económico-Administrativa es inferior al establecido reglamentariamente.
 - c) Éste debió interponerla ante el Centro Penitenciario (individualizadamente para cada asunto), no ante el Juez de Vigilancia.
 - d) Los días de reunión fijados por el Director para la Junta de Tratamiento no son acordes con lo establecido por el Reglamento penitenciario.
- 2. Si lo afirmado por Facundo en su carta es cierto, debemos deducir que:**
 - a) El Subdirector de Tratamiento propone la concesión de una nota meritoria al órgano colegiado equivocado.
 - b) El Subdirector de Tratamiento propone una nota meritoria sin poseer competencia para ello.
 - c) El motivo por el que se solicita traslado no es reglamentario, ni lo es el órgano unipersonal que lo realiza.
 - d) El psicólogo es competente para denegar la participación de un interno en el programa que él ha confeccionado y ejecuta, sin la intervención de la Junta de Tratamiento.
- 3. Si lo afirmado por Facundo en su carta es cierto, debemos deducir que:**
 - a) Facundo podría recurrir, en apelación, el acuerdo de la Junta de Tratamiento, denegando el permiso ordinario.
 - b) El Director no tiene competencia para autorizar el permiso ordinario referido.
 - c) Este interno podría recurrir en reforma el acuerdo del Director.
 - d) Las respuestas anteriores son falsas.
- 4. Respecto a las medidas adoptadas por el Director, podemos afirmar que:**
 - a) No es competente para la fijación del número de Equipos Técnicos. Tal competencia recae en el Centro Directivo.
 - b) El número de reuniones previsto para el Consejo de Dirección es superior al establecido reglamentariamente.
 - c) El número de reuniones previstas para la Comisión Disciplinaria es siempre inferior al número previsto reglamentariamente.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.
- 5. Respecto a la alusión que Facundo hace al SIA, podemos afirmar que a efectos identificativos:**
 - a) Presupone que Facundo ha tenido que ingresar procedente de otro Centro penitenciario.
 - b) Facundo sea penado.
 - c) Ello presupone que Facundo ha tenido que pasar obligatoriamente por el Departamento de comunicaciones.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.

(....)

SUPUESTO 8.7

Hace un mes que EDUARDO MATALACAÑA hubiera podido terminar de cumplir la sanción de aislamiento impuesta por falta disciplinaria, pero ni siquiera llegó a iniciar su cumplimiento, ni lo va a iniciar en el futuro (por informe médico). A pesar de ello, un colega le ha asegurado que dentro de dos meses la habrá cancelado, de todas formas.

Dentro de catorce meses el Sr. Matalacaña cumplirá la mitad de su condena y hace ahora quince que su nombre fue anotado en el libro de ingresos (ingresó, procedente de libertad en calidad de preso preventivo). En todo este tiempo sólo ha cometido la falta indicada (de carácter grave) y el propio interno confía en que esto no le impida aspirar al beneficio de adelantamiento de la libertad condicional.

Hoy es día de comunicaciones especiales. A partir de las 10 horas Eduardo podrá hablar con su novia y darle la mejor de las noticias. Como ha cumplido la cuarta parte de su condena, ya puede disfrutar permisos ordinarios de salida.

Se pide al opositor resuelva las siguientes cuestiones:

1. Suponiendo que toda la información aportada por el supuesto esté completa y sea correcta, ¿cree que Eduardo ha cumplido la cuarta parte de su condena?:
 - a) Sí. Hace más de un mes que la ha cumplido.
 - b) No. Le falta un mes para cumplirla.
 - c) Sí. Hace más de una semana que la ha cumplido.
 - d) No. Le falta dos meses para cumplirla.
2. ¿El colega de Eduardo tiene razón al asegurarle que dentro de dos meses habrá cancelado la falta?:
 - a) Sí. A todos los efectos, se contabiliza el plazo de cancelación como si este interno hubiera cumplido la sanción.
 - b) No. La cancelará dentro de tres meses. No obstante, sí se contabiliza el plazo de cancelación como si el interno hubiera cumplido la sanción (aunque no lo haya hecho por razones médicas).
 - c) No. Es preceptivo el cumplimiento efectivo de la sanción para poder calcular la fecha de cancelación.
 - d) Sí. A todos los efectos, el procedimiento disciplinario queda sobreesido y el acuerdo sancionador sin efecto. En realidad, la falta está cancelada desde el mismo momento en que el médico establece la imposibilidad de cumplimiento de la sanción.
3. Eduardo comunica con su novia a partir de las diez horas de hoy, gracias a que:
 - a) La Junta de Tratamiento ha establecido este horario y el Consejo de Dirección este día.
 - b) El Consejo de Dirección habrá fijado este día y este horario para celebrar este tipo de comunicaciones.
 - c) El Equipo Técnico ha emitido informe favorable sobre las normas de funcionamiento interno y el Consejo de Dirección las ha aprobado.
 - d) El Consejo de Dirección ha fijado este horario y la Junta de Tratamiento este día.
4. Suponiendo, primero, que toda la información aportada por el supuesto esté completa y sea correcta; segundo, que se aprobara el beneficio de adelantamiento de la libertad condicional de Eduardo y, tercero, que se hubieran cumplido todos los trámites y requisitos, ¿Cuántos meses le faltan para salir en libertad condicional?:
 - a) Entre 24 y 25 meses.
 - b) Entre 23 y 24 meses.
 - c) Más de dos años y medio pero menos de tres.
 - d) Un año, ocho meses y ocho semanas.
5. Respecto al libro en el que fue anotado el nombre del Sr. Matalacaña, podemos afirmar:
 - a) Que se lleva en la Oficina de Tratamiento.
 - b) Que se lleva en la Oficina de Dirección.
 - c) Que se conoce con el nombre de libro de altas y bajas.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.

(....)

EXAMEN 2

(...)

**PLANTILLA RESPUESTAS
TEST TEMAS 1 A 7 (I)**

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	A	Ver arts. 35 y 96.2 CP de 1995. La respuesta b) es incorrecta porque el arresto de fin de semana no se contempla como pena. La respuesta c) es incorrecta porque sobra el término "o falta". La respuesta d) es incorrecta porque los trabajos en beneficios de la comunidad constituyen pena privativa de derechos y se pregunta por las penas privativas de libertad, ya que se alude al artículo 35 CP de 1995.
2.	A	Desde el punto de vista de las fuentes del derecho penitenciario, hay que distinguir: ✓ Fuentes escritas: Ley (CE, LECr, CP, LOGP y RP), resoluciones y sentencias de los Juzgados y Tribunales, circulares, instrucciones y órdenes de servicio de la SGIP. ✓ Fuentes no escritas: costumbre y principios generales del Derecho. ✓ Fuentes indirectas: Tratados Internacionales, recomendaciones, reglas emanadas de los Organismos internacionales, así como la jurisprudencia (del Tribunal Supremo o Tribunal Constitucional).
3.	C	Ver art. 50 RP de 1996. La respuesta a) es incorrecta porque el órgano que acuerda los días y horas de recepción y recogida de paquetes no es la Dirección (es decir, el Director), sino el Consejo de Dirección (art. 50.1 RP de 1996). La respuesta b) es incorrecta porque no se admitirán paquetes recibidos mediante el servicio de mensajería sino que habrán de ser entregados personalmente en la dependencia habilitada al efecto (art. 50.2 RP de 1996). La respuesta d) es incorrecta porque el registro minucioso de todos los elementos integrantes del contenido del paquete debe efectuarse en todos los casos (y no "por regla general").
4.	A	Ver art. 37.1 RP de 1996. La respuesta c) es incorrecta porque debió decir "Juzgado o Tribunal requirente" y no "JVP".
5.	C	Ver art. 74.1 RP de 1996.
6.	C	Ver art. 10.1 (referente a penados) y 10.2 (referente a preventivos) LOGP.
7.	A	Ver art. 72.1 RP. Los medios coercitivos son 5: aislamiento provisional, fuerza física personal, defensas de goma, aerosoles y esposas. La respuesta c) es incorrecta porque los medios coercitivos de carácter material son 3 (defensas de goma, aerosoles y esposas).
8.	C	Ver art. 69 RP de 1996. Tal regla tiene como excepción "las visitas oficiales de las Autoridades".
9.	D	Ver art. 62.4 RP de 1996. Las respuestas a) –art. 62.1 RP de 1996-, y b) – art. 62.2 RP de 1996-, son incorrectas porque aluden a la "Dirección" en vez de al "Centro Directivo". La respuesta c) es incorrecta porque debió decir "Finalizada la ejecución del programa..." y no "Próximo a finalizar la ejecución del programa..." (art. 62.3 RP de 1996).
10.	D	Ver art. 31 RP de 1996. La competencia recae en el Centro Directivo. Nótese que se pregunta por la competencia para ordenar traslados <u>conforme el Reglamento penitenciario</u> . Si no se hubiera aludido a éste, la competencia recaería en el Centro Directivo y también, conforme ORDEN INT/1127/2010, de 19 de abril, en los Gerentes y Directores de los Centros penitenciarios y CIS, en determinados supuestos concretos recogidos en la citada ORDEN.
11.	C	Ver art. 216.1 RP. La respuesta c) es incorrecta porque se exige que el interno se encuentre enfermo grave (y no convaleciente) y, además, la visita podrá (no deberá) estar sometida a vigilancia por razones de seguridad. Asimismo, el régimen de las visitas será acordado por el Director (y no por el Consejo de Dirección).
12.	A	Ver art. 230.2 RP de 1996. La respuesta b) es incorrecta porque los internos tendrán derecho a dirigirse a una confesión religiosa registrada y, además, en los Centros podrá (y no deberá) habilitarse un espacio para (art. 230.1 RP de 1996). La respuesta c) es incorrecta porque la autorización debe concederla la Dirección del Establecimiento (y no la Junta de Tratamiento), conforme artículo 49.5 RP de 1996.
13.	A	Los aspectos contemplados en la pregunta están recogidos, respectivamente, en los artículos 18 LOGP y 36.1 RP de 1996, 13.1 RP de 1996 y 121.1 RP de 1996.
14.	D	Nótese que se formula la pregunta en términos negativos. El informe sobre situación sanitaria y propuesta terapéutica se entregará al interno si éste así lo solicita o si debe proseguir fuera de la prisión su tratamiento médico (arts. 17.4 LOGP y 30.1 RP de 1996).
15.	A	Ver artículo 6 del Convenio europeo sobre traslado de personas condenadas.
16.	D	Ver art. 67.3 RP de 1996. La respuesta a) –art. 67.1 RP de 1996-, es incorrecta porque el horario lo aprueba el Consejo de Dirección (y no la Dirección). La respuesta b) –art. 67.2 RP de 1996-, es incorrecta porque los recuentos extraordinarios deben comunicarse a la Dirección (y no al Consejo de Dirección).
17.	D	Nótese que se formula la pregunta en términos negativos. Ver art. 68.2 RP de 1996. La respuesta d) es correcta porque el artículo 68.3 RP de 1996 prescribe que el cacheo con desnudo integral se efectuará por funcionarios del mismo sexo, en lugar cerrado (por tanto, sobra "procurando llevarlo a acabo") y preservando, en todo lo posible, la intimidad (por tanto, sobra la referencia a la seguridad).
18.	A	La formulación de la pregunta contiene dos errores: la fecha (debe ser 4 de noviembre de 1950 y no 4 de diciembre de 1950) y el año desde que España es parte (debe ser 1979 y no 1980).

19.	C	Ver art. 50 RP de 1996. La respuesta a) es incorrecta porque sobra “como norma general” (art. 50.2 RP de 1996). La respuesta b) es incorrecta porque sobra “preferentemente durante los fines de semana” (art. 50.1 RP de 1996). La respuesta d) es incorrecta porque la regla de que el número de paquetes a recibir por los internos son dos tiene una excepción, que es que los internos en Establecimientos o departamentos de régimen cerrado, podrán recibir sólo un paquete al mes (art. 50.5 RP de 1996).
20.	B	Ver art. 56.8 RP de 1996.

(....)

EXAMEN 2

PLANTILLA RESPUESTAS SUPUESTOS TEMAS 1 A 7 (I)

SUPUESTO 2.2 (CP CÁCERES)

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	C	Podría vestir un mono de trabajo que le facilitara la Administración penitenciaria si el interno, por ejemplo, desempeña alguna actividad laboral que así lo requiera.
2.	B	Ver art. 72.1 RP de 1996. Se aplican 3 tipos de medios coercitivos (fuerza física personal, aislamiento personal y esposas). El de carácter material sería las esposas.
3.	B	Ver art. 45.1 LOGP. Se aplica la fuerza física personal pero ilegalmente pues no concurren ninguno de los supuestos reglamentarios previstos en el citado artículo 45.1 LOGP pues el interno no se resiste en ningún momento. La respuesta a) es incorrecta porque la utilización de los medios coercitivos no exige la autorización del Jefe de Servicios. La respuesta c) es incorrecta porque los medios coercitivos se aplican también antes del cacheo con desnudo integral y además, como hemos señalado, de manera irregular. La respuesta d) es incorrecta porque no es exigible la autorización del JVP (art. 72.3 RP de 1996). A éste sólo se le comunica la adopción y cese de los medios coercitivos.
4.	A	Ver art. 68.2 RP de 1996. La autorización de los cacheos reglamentarios debe concederla el Jefe de Servicios, lo que no impide que evidentemente el Director pueda otorgarla también.
5.	C	En el presente supuesto, el interno no protagoniza actos de evasión ni violencia, ni se produce daños a sí mismo, a otras personas o cosas, ni se resiste activa o pasivamente a las órdenes del funcionario. Por tanto, la aplicación de los medios coercitivos no es conforme a derecho.

SUPUESTO 2.3 (CP LEÓN)

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	B	Ver arts. 209.3 y 36.3 y 36.4 RP de 1996. El traslado acompañado de funcionario de IIPP se prevé para casos de urgencia o necesidad perentoria, lo que será decidido por el Director. La respuesta a) es incorrecta porque el hospital correrá a cargo de los medicamentos de uso hospitalario y productos farmacéuticos no comercializados en España. La respuesta c) es incorrecta ya que, en casos de urgencia, según dictamen médico, el Director puede proceder a la conducción e ingreso, dando cuenta seguidamente al Centro Directivo (art. 35.3 RP de 1996). La respuesta d) es incorrecta porque el interno puede estar el tiempo que requiera su hospitalización, pero dando cuenta a la autoridad judicial de la que dependa o al JVP, si es penado (art. 218.2 RP).
2.	C	El orden correcto está establecido en la respuesta c), conforme lo dispuesto en el artículo 33.2, 33.3 y 33.4 RP de 1996.
3.	A	Ver art. 77.2 RP de 1996.
4.	C	Ver art. 225.2 RP. Recuérdese que como regla general, por razones de higiene, no se autorizará la presencia de animales en los Establecimientos penitenciarios y, en ningún caso, en las celdas. Las respuestas a), b) y d) son incorrectas por contradecir el contenido reglamentario de la respuesta c).
5.	A	Los artículos 108, 109 RP de 1981 tienen el mismo rango normativo que los artículos del RP de 1996, mientras que los artículos 282 y 283 RP de 1981 se mantienen vigentes pero con rango de resolución del Centro Directivo, en lo no opuesto a lo establecido en el RP de 1996 (DT 3º RP de 1996).

SUPUESTO 2.4 (ANTONIO BOTIJO)

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	B	Ver apartado segundo de la DF 1ª LOGP. El supuesto planteado en la pregunta exige que concurren graves alteraciones del orden en el Centro penitenciario.
2.	C	Ver art. 68.1 RP de 1996, modificado por RD 419/2011, de 25 de marzo. Los registros y cacheos sobre el interno en cuestión están previstos reglamentariamente (art. 68.1 RP de 1996). La respuesta a) es incorrecta porque el cacheo con desnudo integral lo autoriza el Jefe de Servicios (art. 68.2 RP de 1996). La respuesta d) es incorrecta porque es prescindible la comunicación al JVP.
3.	B	Ver art. 21.2 LOGP. Los internos disponen de agua potable a todas horas, en circunstancias normales. Es evidente que en el presente supuesto concurren circunstancias anormales.
4.	D	No se ha observado la prescripción de los artículos 20.1 y 214.1 RP de 1996. El examen médico debe llevarse a cabo durante las primeras 24 horas a partir del ingreso. Por tanto, el plazo que plantea la pregunta no cumple tal norma pues ingresó el 22-2-2011 y nos dice la pregunta que fue reconocido el 25-2-2011.
5.	B	Ver art. 41.3 RP de 1996. El interno tiene derecho a llamar a su familia y abogado al ingresar en el Centro penitenciario. La respuesta c) es incorrecta porque el importe de la llamada la satisface la Administración penitenciaria (art. 47.4 RP de 1996). La respuesta d) es incorrecta porque la duración máxima de las llamadas telefónicas no deben exceder de 5 minutos (no debió decir, por tanto, "por regla general").

(....)

EXAMEN 7

PLANTILLA RESPUESTAS SUPUESTOS TEMAS 11 A 15

SUPUESTO 7.5 (MANUEL JIMÉNEZ)

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	A	Ver art. 3 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Las respuestas b), c) y d) son incorrectas porque contradicen el contenido de la respuesta a).
2.	D	Ver art. 3 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Las respuestas a), b) y c) son incorrectas porque contradicen el contenido de la respuesta d), la cual hace referencia a la Junta de Tratamiento.
3.	A	Ver criterios de prelación del art. 3 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Los criterios de prelación para la adjudicación de los puestos son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los internos en cuyo programa individualizado de tratamiento se contemple el desarrollo de una actividad laboral. 2. Los internos penados sobre los preventivos. 3. La aptitud laboral del interno en relación con las características del puesto de trabajo. 4. La conducta penitenciaria. 5. El tiempo de permanencia en el Establecimiento penitenciario. 6. Las cargas familiares. 7. La situación prevista en el art. 14.1 RD 782/2001 (supuestos de traslados de internos que han desempeñado puestos de trabajo en un Centro penitenciario por tiempo superior a 1 año, si ha sido valorado positivamente por el Centro de procedencia, con prioridad a la hora de acceder a puestos vacantes del Centro penitenciario de destino). Es correcta la respuesta a) porque en Pedro Rubio concurren los criterios de prelación 1 y 5 (3 años de antigüedad), al igual que en Javier Gutiérrez pero éste tiene menos antigüedad en el Centro (2 años). En Manuel Jiménez concurren los criterios 4 y 6. En Borja Toro concurren los criterios 2 y 5.
4.	A	Ver criterios de prelación del art. 3 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Es correcta la respuesta a). Recordar que Javier Gutiérrez es seleccionado en segundo lugar porque tiene menos antigüedad que Pedro Rubio.
5.	C	Ver criterios de prelación del art. 3 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Borja Toro es penado, y Manuel Jiménez y Domingo Díaz son preventivos.
6.	D	Ver criterios de prelación del art. 3 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Javier Gutiérrez y Borja Toro ya fueron seleccionados. Domingo Díaz (preventivo y criterio 3) sería seleccionado antes que Manuel Jiménez (preventivo y criterio 4).
7.	B	Ver criterios de prelación del art. 3 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de

		los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Manuel Jiménez es el único que quedaba por ser seleccionado (preventivo y criterio 4).
8.	D	Ver arts. 7 y 9 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. El hecho de que fuera clasificado en tercer grado no constituye causa ni de suspensión ni de extinción.
9.	B	Ver art. 9 RD 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios. Las respuestas a), c) y d) son incorrectas porque contradicen el contenido de la respuesta b).
10.	C	Conforme el RP de 1996 sería competente el Centro Directivo (art. 161.1) pero conforme ORDEN INT/1127/2010, de 19 de abril, se delega la competencia para ser autorizado el permiso en el Director, caso de tratarse de un penado clasificado en tercer grado.

(....)

EXAMEN 8

PLANTILLA RESPUESTAS SUPUESTOS TEMAS 15 A 19 (I)

(....)

SUPUESTO 8.2 (PEDRO CONFINADO)

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	A	Ver art. 252.2 RP de 1996.
2.	D	Ver art. 248.b) RP de 1996. El plazo reseñado en el supuesto es erróneo porque debe ser de 5 días hábiles. Las respuestas a), b) y c) son incorrectas por ser contrarias al contenido de la respuesta d).
3.	A	Nótese que se pregunta por la respuesta correcta. De ahí que sea verdadera la respuesta a) ya que para calcular el plazo de cancelación debió partirse desde el cumplimiento de la sanción: 22-5-2011 + 6 meses = 22-11-2011 (art. 260.a RP de 1996). La respuesta b) es incorrecta porque sí podría haber cancelado el 18-4-2011 (si partimos del 18-1-2011 y sumamos 3 meses por acortamiento a la mitad del plazo nos da que cancelaría el 18-4-2011). La respuesta c) es incorrecta porque las sanciones se cumplirán por orden de su respectiva gravedad o duración (art. 236.1 RP de 1996). La respuesta d) es incorrecta porque el plazo de prescripción al tratarse de una falta muy grave es de 3 años a contar desde su comisión (art. 258.1 RP de 1996).
4.	A	La respuesta a) es correcta porque la fecha de cancelación sería el 22-8-2011 (22-5-2011 + 3 meses por acortamiento a la mitad del plazo). Las respuestas b) y c) son incorrectas por ser contrarias al contenido de la respuesta a).
5.	B	Ver art. 264.1 RP de 1996. Repárese que el funcionario no es competente para conceder ningún tipo de recompensa (lo es la Comisión Disciplinaria). Sólo puede formular propuestas. La respuesta c) es incorrecta porque el RP de 1996 sí admite el acortamiento de los plazos de cancelación de las anotaciones de sanciones muy graves, graves y leves hasta la mitad de su duración (art. 261). La respuesta d) es incorrecta porque el efecto de acortamiento de los plazos de cancelación opera sobre todas las recompensas previstas en el artículo 263 RP de 1996.

SUPUESTO 8.3 (FACUNDO)

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	D	Ver art. 268.2, modificado por RD 419/2011, de 25 de marzo. La respuesta d) es correcta porque la Junta de Tratamiento debe reunirse 1 vez al mes, salvo que lo hagan con mayor periodicidad en función de las características del establecimiento y del orden de los asuntos a tratar, previa aprobación del Consejo de Dirección del Centro y comunicación al Centro Directivo La respuesta a) es incorrecta porque no pueden existir en un Centro penitenciario 2 Juntas de Tratamiento. El Consejo de Dirección sólo es competente para fijar el número de Equipos Técnicos (art. 274.3 RP de 1996). La respuesta b) es incorrecta porque el número de reuniones de la JEA es superior a la que establece el RP de 1996 ya que se reúne 1 vez cada mes impar y el RP prescribe que debe reunirse ordinariamente 1 vez al trimestre (art. 268.4 RP de 1996). La respuesta c) es incorrecta porque el JVP es competente para recibir y resolver las quejas de los internos (art. 76.2.g RP de 1996).
2.	A	Ver art. 264.1 RP de 1996. La respuesta b) es incorrecta porque el Subdirector de Tratamiento es competente para proponer recompensas. La respuesta c) es incorrecta porque el motivo de traslado está previsto en el RP de 1996 (art. 75.3). La respuesta d) es incorrecta porque el psicólogo no es competente para ello.
3.	B	La respuesta b) es correcta aunque si hubiera estado clasificado en tercer grado (y no se tratara de interno vinculado a organización terrorista o por delito cometido en el seno de organización criminal), podría haber sido competente para autorizar el permiso ordinario, conforme ORDEN INT/1127/2010, de 19 de abril. Los recursos de reforma y apelación no proceden contra acuerdos de la Junta de Tratamiento y Director sino contra resoluciones del JVP.
4.	B	La respuesta b) es correcta porque el número de reuniones ordinarias reglamentarias del Consejo de Dirección es de

		1 al mes (art. 268.1 RP de 1996). La respuesta a) es incorrecta porque la función de fijar el número de Equipos Técnicos corresponde al Consejo de Dirección (art. 274.3 RP de 1996). La respuesta c) es incorrecta porque el número de reuniones ordinarias previstas en el supuesto para la Comisión Disciplinaria (todos los martes de cada mes) es igual o superior al número previsto por el artículo 268.3 RP de 1996 (4 veces al mes).
5.	D	Ver Instrucción 5/2007, de 12 de febrero, que implanta el denominado Sistema de Identificación Automatizado (SIA). El SIA se aplica a toda persona que ingresa, independientemente que sea penado o preventivo. El interno sólo pasaría por el departamento de comunicaciones si celebró comunicación íntima, familiar o de convivencia.

SUPUESTO 8.7 (EDUARDO MATALACAÑA)

Pregunta	Respuesta	OBSERVACIONES
1.	C	Hace 15 meses que ingresó y le faltan 14 meses para cumplir la 1/2 de la condena. Por tanto, 15 meses + 14 meses = 29 meses, que es la mitad de la condena. Si calculamos la mitad de 29 nos darían 14,5 meses, que representaría la 1/4 parte de la condena. O lo que es lo mismo: 29 meses X 2 = 58 meses; la 1/4 parte de 58 meses = 14,5 meses.
2.	A	Ver art. 260.4 RP de 1996. Si la sanción no se cumplió por razones médicas, el plazo de cancelación comenzará a contar desde la fecha en que la sanción pudo haberse cumplido. Al tratarse de una falta grave, el plazo de cancelación es de 3 meses. Las respuestas b), c) y d) son incorrectas por ser contrarias al contenido de la respuesta a).
3.	B	Ver art. 271.1.f) RP de 1996. El Consejo de Dirección fija los días y el horario de las comunicaciones especiales.
4.	B	Nos piden las 2/3 partes de la condena. Conforme razonamiento expuesto en la pregunta número 1, la 1/2 de la condena son 29 meses. Por tanto, la suma total de la condena son 58 meses (29 + 29). Ahora debemos calcular 2/3 de 58 meses = 38,6 meses. Como en el supuesto nos dice que lleva 15 meses, debemos restar 38,6 - 15 = 23,6 meses le faltarían para cumplir las 2/3 partes. La respuesta b) es correcta porque 23,6 meses está entre la horquilla de 23 y 24 meses que reseña la citada respuesta. La respuesta c) no es correcta porque la cantidad reseñada suman entre 2 años y medio (30 meses) y 3 años (36 meses). La respuesta d) es incorrecta porque la cantidad reseñada suman 1 año (12 meses), 8 meses y 8 semanas (2 meses), que dan unos 22 meses. Por tanto, las cantidades resultantes de las respuestas c) y d) difieren de los 23,6 meses.
5.	C	Ver art. 336 RP de 1981. Las respuestas a) y b) son incorrectas porque el libro de ingresos se lleva en la Oficina de Gestión Penitenciaria.

(....)

